



IV/02/2020/535/I

Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez

Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2020:

Dictamen Núm. I/2020/063: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, el 28 de febrero de 2020

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celsina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAG/MARG/imme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen VI/2017-2018/007, de fecha 21 de agosto de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario del Norte propone crear el programa académico de la **Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través de sus Centros Universitarios y Preparatorias; y en este caso concreto, a través del Centro Universitario del Norte, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno, con el objetivo de rescatar y divulgar el patrimonio cultural y natural de cada una de las regiones a las que pertenece cada uno de los Centros Universitarios.
3. Que el compromiso es todavía mayor ante esta circunstancia, ya que implica lograr un diálogo incluyente de la institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Lo cual debe traducirse en una oferta académica que sea factible a las necesidades y expectativas sociales y la incorporación de manera transversal en el diseño de los cursos con elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región.
4. Que el CU Norte ha trabajado en la creación de una nueva oferta académica regional de posgrado: la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología, buscando que se caracterice por su nivel de excelencia académica y la formación de científicos en diversos campos del conocimiento que impacten favorablemente al desarrollo de la región. Así, uno de los objetivos principales del posgrado es propiciar un ambiente transdisciplinar ofreciendo diversas orientaciones para la investigación científica, así como la interacción de éstas. A diferencia de los programas de maestría antes mencionados, se pretende la inclusión de las Ciencias Sociales, del Comportamiento, Biotecnología, Salud, Tecnologías de Materiales, Sistemas Complejos y Sustentabilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



5. Que, aunado a esto, con el fin de mantener la calidad académica, se buscará que su oferta educativa sea presencial y no responda a la demanda de posgrados profesionalizantes que atienden a la mayor cantidad de aspirantes como los existentes en la región, sino al objetivo de ser una oferta pertinente que atienda demandas y necesidades de orden social, científico y tecnológico con un alto nivel de exigencia y un estricto proceso de selección de aspirantes. Es de suma importancia recalcar dos rasgos considerados como definitorios de la originalidad del presente posgrado, su perspectiva transdisciplinar y la consideración del contexto multicultural a partir de la interculturalidad.
6. Que la perspectiva transdisciplinar que se pretende para la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia Tecnología puede rastreadse hasta la definición de Piaget (1972) como una herramienta capaz de generar un marco conceptual común entre disciplinas y, por tanto, el estado más alto en la epistemología de las relaciones interdisciplinarias. Consideramos que se trata pues, de acuerdo a la definición de Kockelmans (1979), de un marco amplio que aborda el problema de la integración del conocimiento y la necesidad de la búsqueda de una concepción común entre disciplinas exactas y sociales. No obstante, en esta búsqueda, del mismo modo que lo hace Miller (1982), creemos que este marco común no tiende hacia una integración unitaria o a un lenguaje común, sino que se trata de un marco conceptual articulado que trasciende los estrechos intereses de cada disciplina, asumiendo que los fenómenos de estudio están frecuentemente interrelacionados y son al mismo tiempo interdependientes (Klein, 2003).
7. Que mientras que la investigación disciplinaria es una investigación dentro de la academia que involucra una disciplina, la investigación inter o multidisciplinaria también es investigación dentro de la academia, pero involucra más de una disciplina, ya sea de una manera bastante débil donde las disciplinas se organizan más en silos o grupos de trabajo separados en un proyecto común o de una manera más integrada. La investigación transdisciplinar, sin embargo, va más allá de la academia e incluye a las diferentes partes interesadas: gobierno, sociedad civil y otros grupos no académicos. Como este proceso generalmente también involucra más de una disciplina, la Interdisciplinariedad a menudo se asume como parte de la transdisciplinariedad.
8. Que en la investigación transdisciplinar se parte de la definición de un problema que es independiente de las perspectivas disciplinares. A partir de éste, se plantean las preguntas de investigación que derivan de problemas del mundo real, que posteriormente se dividen en sub-problemas para ser abordados de manera articulada por las diferentes disciplinas. Finalmente, se integran los resultados para proponer soluciones acordes a la complejidad del problema.
9. Que, a diferencia de la Interdisciplinariedad, asumimos que la transdisciplinariedad busca dar paso a la construcción de conocimiento a partir de cada disciplina, pero con la finalidad de generar un campo de investigación original (Rosenfield, 1992). Esto es, un proceso en el que miembros de diferentes áreas de estudio, trabajan de manera conjunta para desarrollar nuevos marcos conceptuales y metodológicos para producir aproximaciones teóricas trascendentes a sus disciplinas. Es decir, la transdisciplinariedad entendida como un axioma común que rebasa las perspectivas de estudio cuando son separadas por disciplinas (Klein, 2008).



10. Que así mientras que la interdisciplinariedad puede ser vista como una colaboración y cooperación entre científicos de dos o más disciplinas que aplican sus competencias disciplinares para trabajar en preguntas comunes intentando alcanzar resultados que se comparten. La transdisciplina, siguiendo a Lawrence (2010), también admite y confronta la complejidad de los fenómenos científicos, reta la fragmentación del conocimiento, acepta las restricciones impuestas por contextos específicos y la incertidumbre, e implica la acción intercomunicativa y la intersubjetividad (Regeer y Bunders, 2003). Por lo tanto, se encuentra orientada a la acción, lo que implica construir vasos comunicantes no solamente entre las disciplinas y sus métodos sino también en el desarrollo teórico y en la práctica profesional (Lawrence, 2010).
11. Que, de este modo, la transdisciplinariedad propuesta como perspectiva del posgrado puede ser vista como un conjunto de redes innovadoras de colaboración que enfatizan la necesidad de un marco teórico de base, la movilidad del conocimiento y el aprovechamiento de la innovación (Gray, 2008).
12. Que el programa de Maestría en Estudios Transdisciplinares en Ciencia y Tecnología se propone como un posgrado orientado a la investigación transdisciplinar al buscar que el egresado sea capaz de identificar y definir problemas complejos a través del trabajo colaborativo para generar conocimiento, proponer soluciones desde un campo disciplinar articulado a otros campos disciplinares y abordar temas socialmente relevantes con el objetivo de trascender paradigmas disciplinares, en un intento de crear una unidad de conocimiento que genere un proyecto holístico.
13. Que, por otra parte, el enfoque intercultural que pretende impregnar el desarrollo de proyectos de investigación, parte de la necesidad de reflexionar sobre los tópicos, las técnicas y las hipótesis esbozadas para contextos multiculturales intentado apartarse de los paradigmas de desigualdad y de esencialismo abundantes en la literatura sobre el abordaje intercultural.
14. Que, las propuestas de tesis tendrán un enfoque transdisciplinar al incorporar al menos dos de las disciplinas descritas en las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento y además estarán orientadas a la solución del problema que decidan abordar. Garantizando así una investigación científica y tecnológica que elevará el bienestar general bajo el principio de equidad y justicia social.
15. Que el estudio de los fenómenos económicos, socioculturales o biotecnológicos y su impacto en el comportamiento, por ejemplo, o los análisis de los modelos de producción tradicional, han de buscar en todo momento ser críticos y apartarse del monoculturalismo, del mismo modo que los fenómenos lingüísticos lo hacen del monolingüismo. No obstante, el tratamiento de estos fenómenos tampoco ha de ignorar las desigualdades socioeconómicas ni las diferentes condiciones estructurales que persisten en el multiculturalismo de la región, centrándose en la especialización de las diferencias.
16. Que la perspectiva intercultural propuesta pretende ser crítica tanto del monoculturalismo asimilador como del multiculturalismo que esencializa las diferencias, aun cuando estos se oculten bajo el rótulo de interculturalidad. La reflexión constante sobre estos temas partirá del reconocimiento del carácter plural e híbrido de las identidades culturales, enfatizando la interacción entre dimensiones heterogéneas de modo dinámico y reconociendo la desigualdad y el conflicto inherente a dicha interacción (Dietz, 2012).





17. Que el Centro Universitario del Norte, se ha identificado con otros Centros Universitarios, con los cuales se establecerán vínculos de investigación que puede dar soporte a este programa. La convergencia de investigadores que provienen de otras Universidades alimentará la investigación y fortalecerá la creación de cuerpos académicos.
18. Que el Colegio del Departamento de Fundamentos del Conocimiento le extendió al Consejo Divisional de Ciencia y Tecnología y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad, aprobado mediante dictamen I/II/2017-2018/007, de fecha 21 de agosto de 2018.
19. Que la planta académica de la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología se integra por 15 profesores de tiempo completo, 13 doctores y 2 maestros; y 11 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
20. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Biotecnología, Salud y Sustentabilidad;
 - b. Contexto sociocultural, cognición y comportamiento y,
 - c. Tecnología de Materiales, Sistemas Complejos y Sustentabilidad.
21. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología es formar recursos humanos de alto nivel, críticos y creativos, capaces de producir investigaciones originales para comprender y proponer soluciones a problemas actuales con un enfoque transdisciplinario de tipo científico, tecnológico y social.
22. Que los **objetivos específicos** del programa son formar maestros en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología para la Sociedad dónde:
 - a. Los estudiantes sean capaces de comprender la complejidad de la realidad moderna a través de la interconexión de los saberes.
 - b. Favorecer un ambiente donde los estudiantes puedan generar conocimiento original en las ciencias biológicas, sociales y del comportamiento o ingeniería desde una perspectiva transdisciplinar para su aplicación en la construcción del bienestar social en términos de: inclusión, seguridad alimentaria, acceso a la salud, infraestructura tecnológica, y desarrollo socioeconómico de las comunidades.
 - c. Promover la colaboración de los estudiantes en proyectos multidisciplinarios que respeten la ética ecológica, las concepciones y cosmovisiones de las personas, así como sus prioridades de desarrollo.





23. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología deberá presentar una formación sólida en su área de conocimiento, mostrar un dominio del idioma inglés o de una segunda lengua (lecto-comprensión), creatividad e imaginación, habilidades técnicas e instrumentales, pensamiento lógico, valores éticos, sociales y humanísticos, capacidad para desarrollar de forma escrita un anteproyecto de investigación, exposición y defensa del mismo, además de mostrar un alto nivel de compromiso.

Además de lo anterior, el estudiante deberá poseer las siguientes cualidades:

- Abordaje integral de problemas científicos y tecnológicos, que considere la interacción de aspectos científicos, técnicos, culturales y sociales, en un contexto de sustentabilidad.
- Identificar, comprender, describir y plantear problemas científicos y técnicos, abordándolos desde su disciplina, considerando metodologías de investigación, cuantitativas y/o cualitativas, por lo que posee o tiene la capacidad de desarrollar habilidades para plantear preguntas de investigación críticas.
- Contar con competencias básicas en estadística, sistematizar el conocimiento científico y hacer uso de las TIC's para la resolución de problemas y desarrollo y generación del conocimiento.
- Tener la facilidad y disposición para el trabajo multidisciplinario, presentando interés en procesos y problemas científicos, técnicos y socioculturales.
- Desarrollar valores de respeto, honestidad, equidad, compromiso, justicia social, tolerancia disciplinar y altos niveles de ética en el ejercicio profesional.

24. Que el **egresado(a)** de la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología:

- Conocerá los principios básicos fundamentales de su área de énfasis.
- Será apto para generar conocimiento original, crítico y creativo en torno a problemas de la sociedad moderna desde su área de énfasis con un enfoque transdisciplinario.
- Desempeñará de manera eficiente y ética, actividades de investigación científica en vinculación con el sector privado, público y/o social.
- Propondrá soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las generaciones actuales, sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras.
- Será capaz de difundir conocimientos mediante textos científicos y de divulgación e impartir ponencias en eventos científicos nacionales e internacionales.
- Tendrá la capacidad para dar continuidad a sus estudios de posgrado.

25. Que la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.





26. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educación de dichos centros universitarios, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



Página 7 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12443, 12420 y 12457 Tel. Dir. 333134 2243
www.hegu.udg.mx



Plan de Estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|--|------------|------------|
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 24 | 24 |
| Área de Formación Especializante Selectiva | 18 | 18 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 52 | 52 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 6 | 6 |
| Total: | 100 | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|---------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------|
| Metodología de la Investigación | C | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Diseño de experimentos | C | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Estadística I | C | 48 | 48 | 96 | 6 |
| Estudios transdisciplinarios | S | 64 | 32 | 96 | 6 |
| Total | | 208 | 176 | 384 | 24 |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|---------------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|------------------------------|
| Enzimología general | C | 64 | 64 | 128 | 8 | |
| Bioquímica general | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Biotechnología | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Biología celular y molecular | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Microbiología Industrial | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Procesos de separación y purificación | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Transformación genética | C | 64 | 64 | 128 | 8 | Biología celular y molecular |
| Biorremediación | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Tópicos selectos en biotecnología | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Análisis cualitativo | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |



| | | | | | | |
|--|----|----|----|-----|----|-------------------------------|
| Introducción a la investigación en ciencias sociales | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Introducción a la lingüística | C | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Adquisición del lenguaje | C | 64 | 32 | 96 | 6 | Introducción a la lingüística |
| Psicolingüística evolutiva | C | 64 | 32 | 96 | 6 | Introducción a la lingüística |
| Lenguaje y cognición | C | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Ethohistoria | C | 64 | 0 | 64 | 4 | |
| Etnografía comparada | C | 64 | 0 | 64 | 4 | |
| Historia y antropología regional | S | 64 | 0 | 64 | 4 | |
| Género y sociedad | S | 25 | 55 | 80 | 5 | |
| Trabajo de campo | S | 50 | 78 | 128 | 8 | |
| Ciencia de materiales [propiedades de materiales] | CT | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Ingeniería de procesos | CT | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Modelado de sistemas y fundamentos de control | CT | 64 | 32 | 96 | 6 | |
| Energía | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Operación y control de sistemas eléctricos | CT | 80 | 80 | 160 | 10 | |
| Matemáticas avanzadas | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Diseño asistido por computadora | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Innovación en ciencia | C | 48 | 48 | 96 | 6 | |
| Administración de energía | CT | 48 | 32 | 80 | 5 | |
| Materiales y tecnologías para el diseño de la innovación | C | 20 | 12 | 32 | 2 | |
| Temas selectos II (manufactura) gestión estratégica de la innovación tecnológica | CT | 64 | 32 | 96 | 6 | |





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos | Prerrequisitos |
|--------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------|--------------------------------|
| Seminario de investigación I | S | 60 | 36 | 96 | 6 | |
| Seminario de investigación II | S | 60 | 36 | 96 | 6 | Seminario de investigación I |
| Seminario de investigación III | S | 60 | 36 | 96 | 6 | Seminario de investigación II |
| Seminario de investigación IV | S | 60 | 36 | 96 | 6 | Seminario de investigación III |
| Seminario de tesis I | S | 40 | 72 | 112 | 7 | |
| Seminario de tesis II | S | 40 | 72 | 112 | 7 | Seminario de tesis I |
| Seminario de tesis III | S | 40 | 72 | 112 | 7 | Seminario de tesis II |
| Seminario de tesis IV | S | 40 | 72 | 112 | 7 | Seminario de tesis III |
| Total | | 400 | 432 | 832 | 52 | |

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | Tipo ³ | Horas BCA ¹ | Horas AMI ² | Horas totales | Créditos |
|-----------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Temas selectos I | C | 64 | 32 | 96 | 6 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C= Curso, CI= Curso taller, S= Seminario

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los directores de tesis harán una propuesta referente a la apertura de asignaturas de Temas selectos del área de Formación Optativa Abierta a la Junta académica. Esta a su vez determinará, de acuerdo a la demanda, los temas selectos a aperturar por ciclo escolar.



— — — — —

Página 10 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] 333134 2222, Ext. 12428, 12443, 12420 y 12457 Tel. Día 333134 2243
 www.hcgu.udg.mx

f



QUINTO. Los requisitos de Ingreso al Programa de la Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología son los que establece la Normatividad Universitaria, además de los que a continuación se señalan:

- Título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en las áreas de ciencias exactas, médico biológicas, sociales o ingenierías;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes;
- En el caso de los aspirantes extranjeros además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria y demostrar solvencia económica;
- Aprobar curso propedéutico;
- Sustentación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado del Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL, EXANI III, o equivalente), la Junta Académica definirá el puntaje mínimo;
- Examen psicológico;
- Presentar la carta de aceptación emitida por un profesor del Núcleo Académico Básico o avalado por la Junta Académica, en la que acepte ser su director de tesis;
- Para hablantes de español como lengua materna, constancia de dominio de una segunda lengua, que determine un nivel de A2 avalada por una institución certificada para ello. El candidato de habla materna no hispana, deberá presentar la certificación de dominio idioma español otorgada por la instancia universitaria correspondiente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Curriculum (se evaluarán los antecedentes académicos previos del aspirante al programa);
- Entrevista con miembros del Núcleo Académico Básico o académicos asignados por la Junta Académica;
- Presentar el anteproyecto de investigación asesorado por el investigador que ha aceptado ser su director de tesis;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- Dedicar tiempo completo al plan de estudios del programa;
- Realizar las actividades académicas que indica el plan de estudios y las establecidas con su tutor o comité tutorial, y
- Presentar semestralmente un Informe escrito y/o oral sobre los avances del trabajo de tesis y lo realizado en relación con las actividades académicas encomendadas previamente por su tutor o comité tutorial.





SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente
- Haber cumplido el total de créditos y horas señalados en el plan de estudio
- Presentar, defender y aprobar la evaluación de tesis de grado producto de la Investigación correspondiente.
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

NOVENO. El programa tiene una duración estimada de cuatro ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de inscripción de los estudiantes.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2020

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francia Daniela Romero Velasco



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos